

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5325
EDICIÓN DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 14 DE ENERO DE 1957

CORREO
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470,817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. MANUEL DEL CAMPO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n)
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE Nº 550
(Fació de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página, 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página, 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

PAGINAS

M. de Gob. Nº 359 del 24/12/56.— Crea la Escuela Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial.	170 al 171
" " " " 373 " 28/12/56.— Pónese en vigencia el art. 11º de la Ordenanza Municipal de Impuestos Nº 186,	171

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº 5870 del 31/12/56.— Liquidada partida a favor de Contaduría General.	171
" " " " 5877 " " — Concede licencia por enfermedad al personal de la Dirección de la Vivienda.	171
" " " " 5878 " " — Concede licencia por razones de estudio a una empleada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	171
" " " " 5879 " " — Concede licencia por enfermedad al personal de la ex-Dirección General de Compras y Suministros.	171
" " " " 5880 " " — Concede licencia por estudios a dos empleadas de la Dirección Gral. de Inmuebles. ..	171 al 172
" " " " 5881 " " — Concede licencia por estudio a un empleado de Contaduría General.	172
" " " " 5882 " " — Autoriza a Contaduría Gral. a transferir del Parcial 12 la suma de \$ 200 al Parcial 7-Tesorería Gral.	172
" " " " 5883 " " — Deja sin efecto el art. 2º del Decreto 4262 de Contaduría General.	172
" " " " 5884 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	172
" " " " 5885 " " — Liquidada partida a favor de Contaduría General.	172
" " " " 5886 " " — Aprueba certificados de la obra Pavimentación camino Salta a San Lorenzo.	172 al 173
" " " " 5887 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	173
" " " " 5888 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Inmuebles.	173
" " " " 5889 " " — Reconoce un crédito a favor de la firma Laboratorios Argentina S. R. L.	173
" " " " 5890 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Inmuebles.	173
" " " " 5891 " " — Aprueba la documentación correspondientes a la obra 418 "Mejoramiento Provisión re Aguas Corrientes a Villa Chartas".	173 al 174
" " " " 5892 " " — Aprueba la adjudicación efectuada por Administración Gral. de Aguas a favor de la firma International Harvester Company Argentina.	174
" " " " 5893 " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	174
" " " " 5894 " " — Autoriza a Administración Gral. de Aguas para cancelar la deuda que mantiene pendiente con la Compañía de Electricidad Industrial y Comercial S. R. L. por compra de la Usina de la localidad de Tartagal.	174
" " " " 5895 " " — Aprueba adjudicación efectuada por Administración de Vialidad a favor de los señores Juan Catalano, Manuel y Domingo Pescaretti para realizar trabajos de pavimentación en el pueblo de Cafayate.....	174
" " " " 5896 " " — Adjudica a la firma Construcciones Teschi Hnos. S. C., la construcción de un tinglado de hormigón armado.	174 al 175
" " " " A. S. " 5897 " " — Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	175
" " " " " 5898 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	175
" " " " " 5899 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	175

	PAGINAS
" " " " 5900 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	175 al 176
" " " " 5901 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	176
" " " " 5902 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	176 al 177
" " " " 5903 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	177
" " " " 5904 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	177

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14998 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Luis N.; Blanca N.; y María Haydee Cabanillas	177
Nº 14997 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública José Antonio Díez	177
Nº 14976 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública: Tomás, Emilio, Ana y Benjamín Chavez.	177
Nº 14966 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Florencia Jurado de Apaça.	177 al 178
Nº 14951 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Manuel Abdo.	178
Nº 14950 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Manuel Abdo.	178

LICITACION PRIVADA:

Nº 14986 — Dirección Gral. de Inmuebles — Licitación Privada Nº 3.	178
---	-----

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 14996 — De don Toribio Gilbert	178
Nº 14994 — De doña Azucena Rabellini de Pérez.	178
Nº 14989 — De don José Miguel Mamani.	178
Nº 14981 — De doña Chavarría, Paula o Juana, Paula López de.	178
Nº 14980 — De doña Rafaela Barconte de Moreno	178
Nº 14973 — De don Angel Díaz y de doña Mercedes Gómez de Díaz.	178
Nº 14972 — De doña Natalia López de Albornoz.	178
Nº 14971 — De doña Manuela Josefa y María Angelina Valdez Fresco.	178
Nº 14970 — De don César Díaz Pinada.	178
Nº 14969 — De doña Zarfe Chain de Paz.	178
Nº 14968 — De don D' Andrea Humberto Julio o Umberto Julio.	178
Nº 14965 — De doña Kate o Kate Elizabeth Pollard de Watson	178
Nº 14964 — De doña Carmen Barrionuevo de Arapa.	178
Nº 14963 — De don Celestino Vargas y de doña Margarita Guerrero de Vargas.	178
Nº 14962 — De don Ildefonso de Jesús Vazquez.	179
Nº 14961 — De doña Sara Antonia Perez de Centeno o Sara Antonio Perez de Zenteno.	179
Nº 14951 — De doña María Dolores o Lola Ovejero Grande.	179
Nº 14953 — De doña Eufemia Mendieta de Figueroa.	179
Nº 14952 — De don Luciano Castellanos.	179
Nº 14947 — De doña Justina Audemia Contreras y de don Lauro Isauro Contreras.	179
Nº 14946 — De don Carlos Benicio Bazan.	179
Nº 14945 — De don Máximo Pérez.	179
Nº 14944 — De don Julián Vega y de doña María del Rosario Gudiño de Vega.	179
Nº 14940 — De don Mamerto Flavio Quiñones y de doña Juana Irene Maidana de Quiñones.	179
Nº 14935 — De don Pedro Pablo Talocchino.	179
Nº 14932 — De don Marcos Aguirre	179
Nº 14931 — De don Manuel Francisco Toraño	179
Nº 14928 — De don Francisco Juan Bautista Capobianco o etc.	179
Nº 14929 — De don Manuel Villegas y de doña María Joaquina o Joaquina Vargas de Villegas y de don Faustino Cristiano o etc.	179
Nº 14927 — De doña Carmen Martín García de García o Carmen Martín de García.	179
Nº 14920 — De don Manuel Zárate y de doña Baldomera Aguirre de Zárate.	179
Nº 14919 — De don Luis Alemán.	179
Nº 14918 — De don Francisco Prieto.	179
Nº 14917 — De don Fulgencio García Torrano.	179
Nº 14913 — De don Julio Alberto o Alberto Escudero.	179
Nº 14912 — De don Dib Haidar Saade	180
Nº 14908 — De don Antonio Nicolás Villada	180
Nº 14899 — De doña Juana Alicia Ovejero de Arias.	180
Nº 14882 — De don Robustiano Valdez	180
Nº 14890 — De don Salomón Mochoy Fráncó	180
Nº 14889 — De doña Audelina Bolívar	180
Nº 14882 — De don Lorgio Absalón Ponce.	180
Nº 14858 — De doña María Campero	180
Nº 14848 — De don José Ignacio Languasco.	180
Nº 14843 — De don Martín Gómez.	180

PAGINAS

Nº 14828 — De doña Manuela Casasoia de Riera ó Manuela Casasoia de Tejerina	180
Nº 14825 — De don Nicolás Peña	180
Nº 14826 — De doña María Cristina Offredi de López	180
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 14925 — Lauandos Amado vs. Suc. de Manuel Flores.	180
Nº 14924 — Lauandos Hnos. vs. Suc. de Manuel Flores.	180
Nº 14904 — Manuel B. Teseyra vs. Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra	180
Nº 14902 — Gobierno de la Provincia vs. Ricardo Joaquín Durand	180
Nº 14884 — Cacciabue Rita Bettella de c/ Josefina Silva de Osorio.	181
REMATES JUDICIALES:	
Nº 14987 — Por: Manuel C. Michel — juicio: Amanda Shuize de Saravia vs. Rafael M. Saravia.	181
Nº 14984 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: S. I. A. M. Di Tellà Ltda. S. A. vs. Nicolás Talbo.	181
Nº 14983 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: S. I. A. M. Di Tellà Ltda. S. A. vs. Pedro García Martínez.	181
Nº 14982 — Por Miguel C. Tártalos — juicio: Marcelo Saravia Bavio vs José Coll S. R. L.	181
Nº 14974 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Sucesorio de Natividad Moreno de Herrera.	181
Uº 15002 — Por: Mario Figuerca Echazú — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Saltaseda S. R. L.	181
Nº 14911 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Viñedos y Bodegal de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y Otros. ..	181 al 182
Nº 14908 — Por: Martiñ Leguizamón—juicio: José Spuches vs. Teobalda Flores	181
Nº 14897 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Sucesorio de Romero Pedro, Mercedes Quispe de y Candelaria Zerpa o Caba de.	181
Nº 14846 — Por: Miguel C. Tártalos — Juicio: Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García.	181
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 14979 — Deducida por Bernarda Ortiz de Abra.	181

SECCION COMERCIAL

DONACION DE ACCIONES SOCIALES:	
Nº 14991 — Sastre y Compañía—Soc. de Resp. Ltda.	182 al 184
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 15000 — Bartolomé Munar vende a Tito Gallini	184
Nº 14958 — Teodora Flores de Ibarra vende a Juan Alberto Cervantes.	184

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 15005 — Unión Sirio Libanesa, para el día 27 del corriente	184
Nº 15004 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda. para el día 30 del corriente.	184
Nº 14936 — Samerbil Soc. Anónima Comercial y Financiera, para el día 30 de enero de 1957.	
AVISOS:	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS—LEY:**

DECRETO—LEY Nº 359—G

SALTA, 24 de diciembre de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el incremento adquirido por la aeronavegación en sus actividades civiles y la popularización de sus servicios, hacen necesaria la atención oficial para facilitar y estimular dichas actividades, vinculadas estrechamente a los intereses del Estado provincial;

Que las autoridades nacionales se han preocupado en este aspecto, pero es tan extenso el radio de acción que, lógicamente los centros de capacitación se encuentran alejados y se hacen costosos a la juventud estudiantil con vocación a la aviación civil;

Que la preparación técnica del material humano es una función de suma importancia y de trascendencias pocas veces valoradas en su magnitud;

Que hasta el presente han sido los aeroclubes en cada provincia los que han tratado de forzar esa legión de profesionales tan necesaria en los momentos actuales, pero lógicamente sus medios económicos y la esfera de acción limitada, no les ha permitido intensificar ni expandir más su acción;

Que el actual gobierno de la provincia en su celo constante de trabajar para el bien público y acrecentamiento y orientación educacional entre la juventud, tiene el deber de crear un organismo que en el futuro la capacite para el desempeño en la actividad de la aviación civil;

Que ya el Decreto-Ley Nº 108/56 dictado por el gobierno provincial, en su artículo 3º prevé

la capacitación de personal;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Créase la Escuela Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Art. 2º — Hasta tanto la citada Escuela sea incorporada al presupuesto general de gastos, constituyese para organizarla, una comisión "ad-honorem" la que en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de promulgación del presente, formulará y someterá a la aprobación de la Intervención Federal de la Provincia, un proyecto de organización y funcionamiento de la Escuela, de acuerdo con la naturaleza y los fines de la misión encomendada.

Art. 3º — Designase Presidente de la Comisión, al señor Director de Aeronáutica Pro-

vincial, don Ciro Rico y Vocales a los señores Cesar Roberto Virgilio, Carlos Alberto Tabacchi Víctor Constancio A. Lemandi, Benardino M. M. Galliano y Michel A. Casco Miranda.

Art. 4º — Hágase conocer al Consejo General de Educación de la Provincia, que debe designar un Delegado, con carácter de Vocal, para integrar la Comisión, designada por el presente decreto-ley.

Art. 5º — El presente decreto-ley, será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 6º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Julio Passerón

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

EL N.º

DECRETO-LEY N° 373-G

SALTA, 28 de diciembre de 1956
Expte. N° 8675/56.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Capital, a fin de que se ponga en vigencia, íntegramente el artículo 11º de la Ordenanza General de Impuesto N° 186 del 26/11/36, que fuera modificado por otra Ordenanza Municipal N° 253/37; y,

CONSIDERANDO:

Que al disponerse la vigencia del citado artículo 11º, de la Ordenanza N° 186/36, se adoptaría una medida que vendría a favorecer a los señores contribuyente en el pago de servicios de Alumbrado y Limpieza de propiedad y negocio;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Pónese en vigencia el artículo 11º de la Ordenanza Municipal de Impuestos N° 186 de fecha 26 de noviembre de 1936, que dice:

"Art. 11º — Los contribuyentes que deseen abonar el servicio de alumbrado y limpieza que fija este capítulo, por todo el año y por anticipado deberán hacerlo antes del 16 de febrero de cada año, para obtener un descuento del 10% sobre el valor total.

"Los que pagaren durante los meses de enero a junio de cada año, por un semestre y por anticipado, gozarán de un descuento de un 5% sobre el valor total."

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el art. 1º del presente decreto-ley; déjase sin efecto la modificación introducida en el transcripto artículo 11º de la Ordenanza Municipal de Impuestos N° 186/36, y que fuera dispuesta por el artículo 1º de otra Ordenanza Municipal N° 253/37.

Art. 3º — El presente decreto-ley, serán refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón
Carlos A. Segón

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5870-E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. N° 5257-T-1956.

VISTO este expediente en el que el Hotel Termas de Rosario de la Frontera S. N. (en liquidación) gestiona el pago de la suma de \$ 419.900 m/n. para la atención del octavo servicio de la operación de compra efectuada por el Gobierno de la Provincia según escritura N° 193, del 29 de diciembre de 1948, de conformidad a la Ley N° 983;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la misma, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 419.900.— (Cuatrocientos diez y nueve mil novecientos pesos Moneda Nacional) para que a su vez se haga efectiva a Termas Rosario de la Frontera S. A. por el concepto expresado precedentemente, con imputación al Anexo G- Inciso 3- Principal de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5877-E

SALTA, 31 de diciembre de 1956.
Expte N° 5339-D-1956.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad y las certificaciones expedidas por el "Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias" corrientes a fs. 2, 4 y 6,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 1882, al personal de la Dirección de la Vivienda que se detalla y por los términos que a continuación se expresa:

Gustavo Adolfo Du Riet -Oficial 6º 15 días a partir del 21/5/56.

Gustavo Adolfo Du Riet -Oficial 6º- 10 días a partir del 5/6/56.

Elpidio Dimas Rodríguez -Oficial 7º- 10 días a partir del 25/9/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5878-E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. N° 5328-F-1956.

VISTO la solicitud de licencia por razones de estudio y la certificación expedida por el Colegio Nacional de Salta, corriente a fs. 2;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese siete (7) días de licencia por razones de estudio, con goce de sueldo, a partir del día 13 del corriente mes y año, a la Auxiliar 1º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señorita Martha S. Fernández, quien se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 30 de la Ley N° 1882.

Art. 3º — En su oportunidad la recurrente deberá presentar constancia escrita de las pruebas rendidas, otorgada por las autoridades del establecimiento educacional respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5879-E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. N° 5330-S-1956.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad y las certificaciones expedidas por el "Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias", corrientes a fs. 2, 4 y 6

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 13 de la Ley 1882, al personal de la ex-Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, que se detalla y por los términos que a continuación se expresa:

Mario San Román -Auxiliar Mayor- 15 días a partir del 2-7-56.

Ilda R. González -Auxiliar 3º- 15 días a partir del 6/8/56.

Félix M. Collado -Auxiliar 3º- 10 días a partir del 2/9/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5880-E

SALTA, 31 de diciembre de 1956.
Exptes. Nros. 5207-P y 5308-M-1956.

VISTO las solicitudes de licencia por estudios (exámenes) elevados por la Dirección General de Inmuebles a favor de personal de su dependencia; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese siete (7) días de licencia por estudios, con goce de sueldo, y a par-

tir del 12 de diciembre del año en curso, a las empleadas de la Dirección General de Inmuebles, señóritas Evelia Pacheco y Ana Zulma Marinaró, de conformidad al Art. 30 de la Ley 1882/55, debiendo presentar las interesadas, oportunamente la correspondiente constancia del exámen rendido:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5881—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956

Expte. Nº 5237-A-1956

VISTO la solicitud de licencia por razones de estudio y la certificación corriente a fs. 2,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense siete (7) días de licencia, por razones de estudio, con goce de sueldo a partir del día 12 del corriente mes y año a empleado de Contaduría General señor César A. Alurralde, quien se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 30 de la Ley Nº 1882.

Art. 2º — En su oportunidad el recurrente deberá presentar constancia escrita de las pruebas rendidas, otorgadas por las autoridades del establecimiento educacional respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5882—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956.

Expte. Nº 2295-T-1956.

VISTO que Contaduría General solicita la compensación de partidas del ítem "Otros Gastos" de Tesorería General de la Provincia, de conformidad a disposiciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General a transferir del Parcial 12 la suma de Doscientos pesos (\$ 200.—) Moneda Nacional al Parcial 7 del Anexo C- Inciso VI- Otros Gastos- Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5883—E

Expte. Nº 1802A/56.

SALTA, 31 de diciembre de 1956.

VISTO el Decreto Nº 4262 del 5 de setiembre de 1956; y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General, que corre a fs. 6 de este expediente,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 5262 de fecha 5 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Apruébase la planilla de horas extraordinarias prestadas por la señorita Florencia Farat, desde el 1º al 14 de junio ppdo., en el Consejo Profesional de Arquitectura, Ingenieros y Agrimensores.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 644.— (Seiscientos-cuarenta y cuatro pesos Moneda Nacional), a que asciende la planilla de horas extraordinarias debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

- Anexo G- Inc. I- Item I- Principal
- c) 2- Parcial 5- \$ 560.—
- Anexo C- Inc. I- Item 1- Principal
- e) 2- Parcial 1- " 84.—
- Anexo C- Inc. I- Item 1- Principal

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5884—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956

Expte. Nº 5387-B-1956.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se le provea de fondos a fin de hacer efectiva la factura Nº 937- Póliza Flotante de Responsabilidad Civil del Instituto Provincial de Seguros, corriente a fs. 2,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma \$ 2.030.— (Dos mil treinta pesos Moneda Nacional), a los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse el gasto al Anexo C- Inciso VIII- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 35 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5885—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956.

Expte. Nº 5287-C-1956.

VISTO este expediente al que corren facturas pendientes de pago por provisiones varias efectuadas a la ex-Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, las que en total ascienden a la suma de \$ 28.995,30 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 58,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 28.995,30 m/n. (Veintiocho mil novecientos noventa y cinco pesos con treinta centavos Moneda Nacional), para que por intermedio de su Tesorería General, proceda a abonar directamente a los beneficiarios las facturas que se detallan de fojas 2 a 56 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de Compras y Suministros — Decreto Nº 5802/53" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5886—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956.

Expte. Nº 1884-A/56.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificados Nros. 5 y 6, de \$ 7.713,91 y \$ 3.881,23, de la obra "Pavimentación camino Salta a San Lorenzo" y certificados Nros. 5 y 7, de \$ 984,39 y \$ 34.593,94 de la obra "Pavimentación camino a la Peña", emitidos a favor del contratista Arturo Moyano, Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los Certificados Nros. 5 y 6 de \$ 7.713,91 (siete mil setecientos trece pesos con 91/100 moneda nacional) y \$ 3.881,23 (Tres mil ochocientos ochenta y un pesos con 23/100 moneda nacional) de la obra "Pavimentación camino Salta a San Lorenzo"; y Certificados Nros. 5 y 7 de \$ 984,39 (novecientos ochenta y cuatro pesos con 39/100 moneda nacional) y \$ 34.593,94 (Treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos con 94/100 moneda nacional) de la obra "Pavimentación camino Salta a la Peña", emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista Arturo Moyano.

Art. 2º — Por Contaduría General, transfírase la suma de \$ 47.173,47 (Cuarenta y siete mil ciento setenta y tres pesos con 47/100 moneda nacional) importe total de los certificados aprobados por el artículo anterior, de la cuenta "Trabajos y Obras Públicas- Fondos Nacionales Apócte Federal con cargo de reembolso- Obra: "Camino Salta a los Yacones" para reforzar

igual cuenta obra "Salta a San Lorenzo" y "Salta a La Peña".

Art. 3º — Reconócese un crédito de \$ 47.173,47 importe de los certificados aprobados por el artículo primero, a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de hacerlo efectivo oportunamente a favor de su beneficiario.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, líquidese a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 47.173,47 (Cuarenta y siete mil ciento setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de recibir el importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuota de Trabajos y Obras Públicas Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo de reembolso obra "Camino Salta a San Lorenzo y Salta a La Peña".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5887—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. Nº 5128-B/56.

VISTO este expediente en el que el Banco Español del Río de la Plata -Sucursal Salta- gestiona se hagan efectivos los gastos por cable producidos con motivo de la apertura por cuenta del Gobierno de la Provincia del crédito irrevocable e indivisible Nº 39.428, a favor de The Rever Co. Ltda., con domicilio en Solihuli -Birmingham, Inglaterra, y que importan un total de m/n. 4.909,97.—;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4.

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.909,97 (Cuatro mil novecientos nueve pesos con 97/100 moneda nacional) para que a su vez haga efectivo al Banco Español del Río de la Plata Ltda -Sucursal Salta, por el concepto expresado precedentemente con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo III- Título 3- Subtítulo B- Rubro Funcional I- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente- Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5888—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956

Expte. Nº 4121-I-56.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 76.030 necesaria para hacer efectivo el pago de máquinas de escribir y calcular, adjudicadas a las firmas Talleres Mazuca y Olivetti Argentina S. A. C. é I. respectivamente, mediante Decreto Nº 5699 del 21 de diciembre del año 1956;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 76.030 m/n. (Setenta y seis mil treinta pesos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo el pago de los importes de las máquinas de escribir y calcular adjudicadas a las firmas Talleres Mazuca y Olivetti Argentina S. A. C. é I., respectivamente, adjudicadas mediante Decreto Nº 5699/56, con imputación al Anexo H- Inciso II- Capítulo III- Título 10- Subtítulo A- Rubro Funcional 1- Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente- Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5889—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. Nº 5213-C/56.

VISTO este expediente en el que corre factura presentada por la firma Abbott Laboratories Argentina S. R. L. por provisiones efectuadas a la ex-Dirección de Compras y Suministros de la Provincia durante el año 1955; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito, por la suma de \$ 2.256.— (Dos mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda Nacional) a favor de la firma Abbott Laboratories Argentina S. R. L., por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Líquidese a favor de Contaduría General de la Provincia la suma de \$ 2.256.— (Dos mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional), para que por intermedio de su Tesorería General abone directamente dicho importe a la firma Abbott Laboratories Argentina S. R. L., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Suministros- Decreto Nº 5802 /53".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5890—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. Nº 5248-I/56.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 81.273,87 m/n., necesaria para efectuar el depósito judicial correspondiente al juicio de expropiación de los terrenos que ocupará el canal de riego en la zona San Francisco- Colonización Ramaditas; Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de 81.273,87 m/n. (Ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos con 87/100 moneda nacional), para ser invertida en el concepto expresado, con imputación al Anexo H- Inciso II- Capítulo II- Título 1- Subtítulo B- Rubro Funcional I- Parcial 2- de la Ley de Presupuesto en vigencia- Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5891—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. Nº 5226-A/56.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación correspondiente a la obra Nº 418 "Mejoramiento provisión de aguas corrientes a Villa Chartas" -Salta-Capital, con un presupuesto de \$ 259.564- m/n. más la sumas de \$ 25.956,40 m/n. y 8.565,61 m/n. en concepto del 10% de imprevistos y del 3% de inspección;

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se abastecerá de agua potable a un empio rector de población mediante el caudal que se obtendrá del pozo a perforarse en la Plaza Gurruchaga;

Atento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la documentación correspondiente a la obra Nº 418 "Mejoramiento Provisión Aguas Corrientes a Villa Chartas", con sistema en proyecto, cómputos métricos, memoria descriptiva, planos y presupuesto que asciende a la suma de 259.564.— m/n., más los importes de \$ 25.956,40 y \$ 8.565,61 m/n., en concepto del 10% de imprevistos y 3% de inspección respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para realizar esta obra mediante el sistema económico o administrativo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso IV- Capítulo III- Título 5-

Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 8- de la Ley de Presupuesto vigente, plan de obras públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5892—E

SALTA, 31 de diciembre de 1956
Expte. Nº 5147-A/56.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se adjudique a la firma International Harvester Company Argentina, en forma directa, la provisión de repuestos para motores International UD- 18 A, de las características descritas en la Resolución Nº 1394, por un importe total de \$ 62.962.80 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que los referidos elementos son provistos exclusivamente por sus fabricantes, circunstancia que exige la realización del concurso de precios;

Atento a que el presente caso le son concurrentes las previsiones del Art. 50, inc. c), de la Ley 941, de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjudicación efectuada por Administración General de Aguas de Salta, en forma directa, a favor de la firma International Harvester Company Argentina para la provisión de los repuestos para motores UD- 18 A, de conformidad en un todo con la propuesta presentada y de las características especificadas en la Resolución Nº 1394/56, y por un importe total de \$ 62.962.80 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos con 80/100 Moneda Nacional).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo II— Título 3— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 6— de la Ley de Presupuesto vigente — Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen nacional.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5893—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.—
Expte. Nº 5433/S/56.—

VISTO estas actuaciones por las que el contratista N. Marcelo Soto gestiona la devolución de la suma de \$ 2.825.— m/n., correspondiente al 1º ojo de Depósito de Garantía efectuado con motivo de la licitación convocada por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la adjudicación de la obra "Pabellón

Maternal Teresa Orus de Lardies", y en razón de haber efectuado un nuevo depósito del 5º ojo, por haber resultado adjudicatario de dicha obra;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.825 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectiva la devolución del depósito de garantía enunciado precedentemente, a favor del señor N. Marcelo Soto, con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5894—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.—
Expte. Nº 3672/A/49.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a cancelar la deuda de \$ 230.208.80 m/n., que mantiene pendiente con la Compañía de Electricidad Industrial y Comercial S. R. L., en concepto de compra de la Usina de Tartagal, facultándose a Escribanía de Gobierno, a la vez, para extender la correspondiente escritura traslativa de dominio; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para cancelar la deuda de \$ 230.208.80 m/n., (Doscientos Treinta Mil Doscientos Ocho Pesos con 80/100 Moneda Nacional), que mantiene pendiente con la Compañía de Electricidad Industrial y Comercial S. R. L., por compra de la Usina de la localidad de Tartagal.—

Art. 2º — Autorízase a Escribanía de Gobierno para extender la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble referido en el artículo anterior.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5895—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.—
Expte. Nº 2264/V/56.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su a-

probación Resolución Nº 319, de fecha 12 de diciembre del año en curso, por la que se adjudica a los señores Juan Catalano, Manuel López y Domingo Pescaretti los trabajos de pavimentación de 14 cuadras en el pueblo de Cafayate, por el importe total de \$ 1.677.617.64, **CONSIDERANDO:**

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la formulada por los contratistas mencionados;

Que la documentación respectiva fue aprobada mediante Decreto Nº 3933, del 9 de agosto ppdo.;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjudicación efectuada por Administración de Vialidad de Salta a favor de los señores Juan Catalano, Manuel Ipez y Domingo Pescaretti, para realizar los trabajos de pavimentación de 14 cuadras en el pueblo de Cafayate, por un monto total de \$ 1.677.617.64 m/n., (Un Millón Seiscientos Senta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete Pesos con 4/100 Moneda Nacional).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 45— Aporte de Terceros— del Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5896—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.—
Expte. Nº 5359/V/56.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación Resolución Nº 309, del 11 del corriente, por la que adjudica a la firma "Construcciones Toschi Hnos. S. C." la construcción de un tinglado de hormigón armado, de las características especificadas y con las condiciones expresadas en la referida resolución, por un monto total de \$ 60.797.10 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "Construcciones Toschi Hnos. S. C.", la construcción de un tinglado de hormigón armado, de conformidad en un todo con las características y condiciones expresadas en la Resolución Nº 309, dictada por Administración de Vialidad de Salta con fecha 11 del corriente y por un precio total de 60.797.10 m/n. (Sesenta Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos con 10/100 Moneda Nacional).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Par-

cial 36, de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segón

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5897—A.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.—

Exptes. Nos. 23.354/56, 22.871/56, 22.925/56, 23.306/56, 22.928/56, 23.368/56, 23.457/56.—

VISTO en estos expedientes los reconocimientos de servicios solicitados a favor del Dr. Mario O. Salm, Sr. Juan José Lobo, Sr. Manuel Juan Ramírez Vedia, Srta. Nilda Homse, Sr. José S. Ferroni y Srta. Luisa Gale; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Mario O. Salm —L. E. número 7.221.603— como Oficial Mayor —Médico de Guardia del Hospital del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, desde el 8 al 21 de noviembre del corriente año, en reemplazo del titular Dr. Sergio E. Frías que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese quince (15) días de servicios prestados por el Sr. Juan José Lobo, L. E. Nº 3.519.165, como Auxiliar 4º —Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública—, en reemplazo del titular Sr. Odilón Aguirre que se encontraba con licencia por enfermedad.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Manuel Juan Ramírez Vedia —C. de L. Nº 89.724— como Auxiliar 6º —Enfermero de Las Viboras— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, desde el 5 de marzo al 16 de abril del año en curso.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Nilda Homse (documentos de identidad en trámite), como Muevama —Personal Transitorio a Sueldo— Categoría 9º de Hospital de Pichanal, desde el 23 de abril hasta el 30 de setiembre del año en curso, en reemplazo de la Sra. Elba Vda. de Padilla que fuera ascendida.

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por el señor José S. Ferroni —L. E. Nº 7.211.882— como Auxiliar 2º —Chófer de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, desde el 1º al 30 de noviembre del año en curso.

Art. 7º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 3º y 6º deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Luisa Gale L. E. Nº 1.293.554—

como Ayudante de Farmacia —Personal Transitorio a Sueldo— Categoría 5º de la Dirección de Medicina Asistencial, desde el 1º al 30 de noviembre del año en curso.

Art. 9º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)2— Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5898-A.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.—

Exptes. Nos. S-43/956 Nº 1620/56 agregado al 7980 —C|29 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

—VISTO en este expediente, la Resolución Nº 669 del señor Presidente Interventor de la mencionada repartición por la que se efectúa el reconocimiento de sus servicios a la Provincia solicitada por Don José Saavedra para hacerlos computar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria,

Atento: los informes, cargos y cómputos de fojas 5 a 8; lo dispuesto por los artículos 6 y 20 del Decreto-Ley 9316/46, artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad celebrado con el Instituto Nacional de Previsión Social, aprobado por Ley 1041/49 y en el artículo 67 del Decreto Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado a fojas 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobar la Resolución Nº 629 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de octubre del corriente año cuya parte dispositiva determina:

“Art. 1º.— ACEPTAR que el señor JOSE DOMINGO SAAVEDRA abone a la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 591.32 m/n. (Quinientos Noventa y Un Pesos Con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional) en concepto de reintegro de aportes correspondientes a servicios prestados en la Administración Pública, por el mismo, en el lapso comprendido desde el mes de noviembre de 1924 al mes de mayo de 1929 y que oportunamente le fueran devueltos, quedando de esta manera reconocidos dichos servicios.”

“Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Dieciséis (16) Años Un (1) mes y Quince (15) Días de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor JOSE DOMINGO SAAVEDRA Mat. Ind. Nº 3.924.340, para acreditarlos ante la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social.”

“Art. 3º.— ESTABLECER en \$ 7.091.09 m/n. (Siete Mil Noventa y Un Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida

a la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.”

“Art. 4º.— La suma de \$ 1.504.39 m/n. (Un Mil Quinientos Cuatro Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley Nº 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor José Domingo Saavedra.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 5899-A.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.

Exptes. Nos. 50-L, 51-L y 53-C del cte. año (Nº 3045/54, 2047/51, y 3255/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

—VISTO, en estos expedientes la Resolución Nº 616 por la que el señor Presidente Interventor de la citada repartición declara caducas varias pensiones a la vejez,

Atento lo dispuesto en artículos 5º —Inciso c) y 10 de la Ley 1204,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobar la Resolución Nº 616 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 5 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— DECLARAR CADUCAS, por haberse ausentado de la Provincia conforme a lo dispuesto en el Art. 5º —Inc. c) de la Ley 1204, las siguientes Pensiones a la Vejez, con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL

“2047 —Emilio López Figueroa con anterioridad al 1/7/56.”

LA CANDELARIA

“3045 —María Liberata Lamas, con anterioridad al 1/11/55.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5900 —A.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.

Exptes. Nºs. 52-B-1956 (Nº 3234/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta).

—VISTO en este expediente, la Resolución Nº 700 de fecha 17 de octubre del año en curso, por la que el señor Presidente Interventor de la mencionada repartición reconoce y declara computables 5 años y 5 días de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la

Provincia por Doña Josefina Echenique de Bonduri para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en fecha 29 de diciembre de 1955.

Atento: los cargos, cómputos e informes de fojas 7 a 9 y vtas., lo establecido por artículos 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, artículos 1, 2, 4 a 6, 9 y 10 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y artículos 18 a 21 del Decreto Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 14.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobar la Resolución N° 700 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 17 de octubre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Ley y Cinco (5) Días de servicios prestados en el Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Cinco (5) Años Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora Josefina Echenique de Bonduri Libreta Cívica N° 9.472.741, para acreditarlas ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.”

“2º.— Formular cargos a la señora Josefina Echenique de Bonduri, por la suma de \$ 1.936.23 m/n. (Un mil Novecientos treinta y cinco pesos con veintitres centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición del Art. 21 del Decreto Ley 77/56: cargo que la interesada deberá ingresar ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.”

“Art. 3º.— Establecer en \$ 91.32 m/n. (Noventa y un pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.”

“Art. 4º.— La suma de \$ 91.31 M.N. (Noventa y Un pesos con Treinta y un centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social por la señora Echenique de Bonduri.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 5901-A.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.

Expte. N° A—55/56 (N° 3275/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

—VISTO este expediente en que Don Pedro Quevedo solicita reconocimiento de servicios prestados en reparticiones de esta Provincia

para hacerlos computar en la jubilación que tramita ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Atento: la Resolución N° 662/56 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, los cómputos e informes de fojas 10 a 12, lo prescripto por artículos 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad celebrado por Ley 1041/49 y en los artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 17.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobar la Resolución N° 662 del señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de octubre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— DEJAR establecido que las diferencias de nombres existentes en la documentación agregada, no incide en la comprobación de la identidad del presentante, don PEDRO ALONSO QUEVEDO Mat. Ind. N° 1.515.874.

“Art. 2º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Pedro Alonso Quevedo en la Policía de la Provincia, durante Dos (2) Años, Un (1) mes y Cinco (5) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 238.00 m/n. (Doscientos treinta y ocho pesos con tres centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley 77/56, como así también la suma de \$ 35.25 m/n. (Treinta y cinco pesos con veinticinco centavos Moneda Nacional) por diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, importe que deberán ser ingresados ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social por el señor Quevedo.”

“Art. 3º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Dos (2) Años, Un (1) Mes y Cinco (5) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Pedro Alonso Quevedo Mat. Ind. N° 1.515.874, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.”

“Art. 4º.— ESTABLECER en \$ 273.27 m/n. (Doscientos setenta y tres pesos con veintisiete centavos Moneda Nacional) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formulados por artículos 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 5902-A.

SALTA, Diciembre 31 de 1956.

Exptes. N°s. 23.180/56.— (562/56, 545/55 de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta).

—VISTO en estos expedientes N°s. 23.180/56 (N° 545/55 agregado al N° 562/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), la Resolución N° 739 por la que el señor Presidente Interventor de la citada repartición acuerda la jubilación solicitada por Don Ambrosio Salinas; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado que el peticionante al 31 de octubre del corriente año, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, contaba 48 años y 9 días de edad y tenía desempeñados servicios durante 17 años, 5 meses y 11 días en la Policía de la Provincia y 9 años, 11 meses y 26 días en el orden comercial: estos últimos reconocidos por resolución del 2 de febrero de 1956, lo que hace un total de 27 años, 5 meses y 7 días de servicios computables;

Atento: los cuadros, cómputos cuadro jubilatorio e informes de fojas 18 a 21 y vintas, lo dispuesto en artículos 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad, jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, artículos 18, a 20, 26, 27, 30 34, 45, 46, 72, 88 y 89 del Decreto-Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 25,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 739 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1956, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor Ambrosio Salinas, durante 5 (Cinco) Años, 7 (Siete) Meses y formular cargos al afiliado y patronal por la suma de \$ 566.40 (Quinientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

“Art. 2º.— ACEPTAR que el señor Ambrosio Salinas abone en esta Caja la suma de \$ 1.075.86 (Un Mil Setenta y Cinco Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316/46, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio.”

“Art. 3º.— ACORDAR al Auxiliar 2º de la Policía de Salta, señor Ambrosio Salinas; Mat. Ind. N° 2.914.417, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 716.24 (Setecientos Dieciséis Pesos con Veinticuatro Centavos M.N.) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.”

Art. 4º.— REQUERIR de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, la transferencia de la suma de \$ 2.732.15 (Dos mil setecientos treinta y dos pesos con dieciséis centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5903-A

SALTA, Diciembre 31 de 1956.

Exptes. N.ºs. 23186/56 (Nº 1037/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 734 por la que el Presidente Interventor de la citada repartición reconoce y declara computables 3 años, 4 meses y 20 días de servicios prestados por Don José Antonio Martínez en la Legislatura Provincial para hacerlos valer en la jubilación que, con fecha 24 de julio del corriente año ha solicitado ante la Caja Nacional de Previsión para empleados ferroviarios,

Atento los cargos, cómputos e informes de fojas 12 y 13 y vuelta, lo dispuesto en artículos 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46; artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1941/49 y en artículos 18 a 21 del Decreto-Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 17,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aprobar la Resolución Nº 734 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 12 de noviembre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Tres (3) Años Cuatro (4) Meses y Veinte (20) Días de servicios prestados en la Cámara de Diputados, por el señor José Antonio Martínez Mat. Ind. Nº 3.596.236, para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

“Art. 2º — Formular cargos al señor José Antonio Martínez y al patronal, por las sumas de \$ 6.462.56 m/n. (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Nacional), y \$ 4.213.08 m/n. (Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá ingresar ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Sección Ley

“Art. 3º — Establecer en \$ 25.990,2 m/n. (Veinticinco Mil Novecientos Noventa Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección-Ley

10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes de afiliado y patronal en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y artículos 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERÓN

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 5904-A

SALTA, Diciembre 31 de 1956.—

Exptes. Nos. C/15/56 (Nº 1823/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución Nº 691 de fecha 16 de octubre de 1956, del señor Presidente Interventor de la citada repartición, por la que se acuerda la jubilación solicitada por Don Raúl Cabral; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado que el peticionante al 2 de abril de 1956, en que quedó reparado de su cargo después de una licencia por enfermedad de 1 año, 8 meses y 22 días, contaba 20 años, 2 meses y 2 días de servicios y 42 años, 3 meses y 5 días de edad.

Atento el cargo, cuadro jubilatorio e informe de fojas 7 a 13, lo dispuesto por artículos 18 a 20, 26, 27, 30, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 17,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aprobar la Resolución Nº 691 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 16 de octubre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración de Vialidad de Salta, por el señor Raúl Cabral, durante 1 (Un) Año y 9 (Nueve) Meses, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 378 — (Trescientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.—

“Art. 2º — Acordar al ex 2º Jefe de División de la Administración de Vialidad de Salta, Sr. Raúl Cabral, Mat. Ind. Nº 372075, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 463.99 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional), con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77/56; debiendo reajustarse el mismo en la suma de \$ 700.— (Setecientos Pesos Moneda Nacional), por imposición del artículo 34 párrafo 4º del citado Decreto-Ley a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14998 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 4312/56 — LUIS NESTOR CABANILLAS y otros s. o. p. 97-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS N., MARIO E., BLANCA N. Y MARIA HAYDEE CABANILLAS, tienen solicitado otorgamiento de agua pública para irrigar con una dotación de 73,5 l/segundo a derivar del Arroyo Del Rodeo, margen izquierda, por un canal a construirse y con carácter temporal-eventual, 140 Has. del inmueble “Camara”, catastro Nº 144 ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/1/57.

Nº 14997 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 4313/56. — JOSE ANTONIO DIEZ s. o. p. 97-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO DIEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 78,7 l/segundo a derivar del Arroyo del Rodeo (margen izquierda) por un canal a construirse y con carácter temporal-eventual, 150 Has. del inmueble “Santa Sofía”, catastro 515, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Nº 14976 — REF. Expte. 13.106/48 — B. CHAVEZ s. r. p. 8-2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomás, Emilio, Ana y Benjamín Chávez, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 39,9 l/segundo a derivar del río La Viña (margen izquierda), por la acequia El Tunal, 76 Has. del inmueble “San Nicolás”, catastro 165, ubicado en El Tunal, Dpto. La Viña.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 8 días, en un ciclo de 27 días, con todo el caudal de la hijuela El Tunal.— Salta, 4 de Enero de 1957.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 7 al 18/1/57.—

Nº 14966 — REF: Expte. 12.442/48.— FLORENCIA JURADO DE APAZA s. r. p. 97-2.

Edicto sin cargo en BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florencia Jurado de Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/seg. a derivar del Río El Tala (margen izquierda), por la acequia El Molino, 1,5000 Has. del inmueble denominado “El Jardín”, catastro Nº 178, ubicado en el

Distrito El Tala, Dpto. La Candelaria.—
SALTA.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 3 al 16|1|57.—

Nº 14951 — REF: Expte. 14615|48.— MA-
NUEL ABDO s. r. p|79-2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Abdo ha sido citado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 l|segundo a derivar del río Guachipas por la acequia Del Alto, 20 Has. del Inmueble San Isidro El Tobar, catastro 543, ubicado en Talapampa, Dpto. La Viña. En estiaje tendrá turno de 108 horas en un ciclo de 47½ días con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

SALTA, Diciembre 28 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 31|12|56 al 14|1|57.

Nº 14950 — REF: Expte. 14614|48.— MA-
NUEL ABDO s. r. p|82-2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Abdo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 3 l|5 y 1,57 l|segundo, a derivar del río Guachipas, por las acequias del Alto y Del Bajo, 5 y 3 Has. respectivamente del inmueble "El Fueno", catastro 267 de Talapampa, Dpto. La Viña.—tastro 267 de Talapampa, Dpto. La Viña. ciclo de 47 días, 12 horas, con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto y 24 horas en un ciclo de 52 días, con todo el caudal de la hijuela Del Bajo.

SALTA, Diciembre 28 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 31|12|56 al 14|1|57.

LICITACION PRIVADA

Nº 14986 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
LICITACION PRIVADA Nº 3

Ilámase a licitación privada para la provisión de un Jeep, nuevo último modelo con todos sus accesorios. —

Los sobres de propuesta que se presentaren serán abiertos el día 17 del corriente a horas 11 o el día siguiente si es que fuera feriado. en la Dirección General de Inmuebles, calle Mitre 635 Salta. —

JOAQUIN BALTAZAR ROBLES

Secretario General

Ing. LUIS ESTEBAN ZONE

Interv. Direc. General de Inmuebles

Salta, 4 de Enero de 1957. —

(e) 8, 10, 14, 16, y 17|1|57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14996 — SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y 5ª Nomi-

nación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO GILBERT. Habilitase feria judicial de Enero para publicar el presente edicto.— Salta, 19 de Diciembre de 1956. — SANTIAGO FIORE — Secretario.

e) 10|1 al 20|2|57

Nº 14994 — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores en la testamentaria de Azucena Rabellini de Pérez con habilitación de la feria de enero. SALTA, Diciembre 17 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 9|1 al 19|2|57

Nº 14989 — EDICTO SUCESORIO —

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Mamaní.— Habilitase la feria Salta, 20 de Diciembre de 1956.

(e) 8|1 al 18|2|57.—

Nº 14981 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Chavarria, Paula o Juana Paula López de.— Habilitase feria.— Salta, 31 de Diciembre de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 7|1 al 15|2|57.—

Nº 14980 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en Sucesión Rafael Barconte de Moreno, por treinta días. Habilitase feria. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 7|11 al 15|2|57.—

Nº 14973 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Paz de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Díaz y Mercedes Gómez de Díaz.— Queda habilitada la feria.— San Carlos, Noviembre 29 de 1956.—

ROGER OMAR FRIAS, Procurador.—

e) 4|1 al 14|2|57.

Nº 14972 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Natalia López de Alborno.— Queda habilitada la feria.—

Salta, 27 de Diciembre de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 14971 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuela Josefa y María Angelina Valdez Fresco, y cita por treinta días a un

interesados.— Habilitase la feria de Enero 1957 para publicación de edictos.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, Diciembre 28 de 1956.

Nº 14970 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de César Díaz Pineda.— Habilitase la feria de Enero.—

Salta, 31 de Diciembre de 1956.—

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—

e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 14969 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zarife Chain de Paz. Habilitase la feria de Enero.— Salta, Diciembre 31 de 1956.—

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—

e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 14968 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D' Andrea, Humberto Julio, o Umberto Julio, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 28 de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 14965 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Kate o Kate Elizabeth Rollard de Watson.— Queda habilitada la Feria.— Salta, Diciembre 31 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14964 — EDICTO:

En el juicio Sucesorio de Carme Barrionuevo de Arapa, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Queda habilitada la Feria de Enero de 1957.— Salta, NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.— 31 de Diciembre de 1956.—

e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14963 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Celestino Vargas y Margarita Guerrero de Vargas.— Salta, 26 de Setiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14962 — EDICTOS: SUCESORIO:

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez.— Salta, Diciembre 13 de 1956.—

Feria habilitada.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14961 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Antonia Pérez de Centeno o Sara Antonia Pérez de Zenleno.— Salta, 17 de Setiembre de 1956.—

Feria habilitada.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14957 — TESTAMENTARIO.—

El señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Dolores o Lola Ovejero Grande.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 18 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 2|1|57 al 12|2|57.—

Nº 14952 — SUCESORIO.— El Juez de 4ta. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO CASTELLANOS Habilitase Feria.—

S. Ernesto Yazlle — Secretario.—

Salta, 19 de Diciembre de 1956.—

e) 31|12|56 al 11|2|57.—

Nº 14953 — SUCESORIO.— El Juez de 4ta. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA MENDIEJA DE FIGUEROA.— Habilitase Feria.—

Salta, 19 de Diciembre de 1956.—

S. Ernesto Yazlle. Secretario.—

e) 31|12|56 al 11|2|57.—

Nº 14947 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Audernia Contreras é Isauro Contreras.

SALTA, Diciembre 4 de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 28|12|56 al 8|2|57.

Nº 14946 — EDICTO.— SUCESORIO: El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Benicio Bazán. Habilitada feria para esta publicación.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 28|12|56 al 8|2|57.

Nº 14945 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Don Máximo Perca.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Feria habilitada.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 27|12|56 al 7|2|57.

N. 14944 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de Julián Vega y María del Rosario Gudiño de Vega.

SALTA, Diciembre 7 de 1956.

Feria habilitada.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 27|12|56 al 7|2|57.

Nº 14940 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO FAVIO QUINONES y JUANA IRENE MAIDANA DE QUINONES.— Habilitase Feria.

SALTA, Diciembre 24 de 1956.

SANTIAGO FIORE — Secretario

26|12 al 6|2|57

Nº 14935 — EDICTO SUCESORIO.— Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO TALOCCHINO.

Con habilitación de feria.

SALTA 24 de diciembre de 1956

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 26|12|56 al 6|2|57

Nº 14932 — EDICTO:

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Ins. en lo Civ. y Com. 3ª Nom., Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcos Aguirre.— Habilitase feria.— SALTA, 16 de diciembre de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14931 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Francisco Torano, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase a los efectos de la publicación de edictos la feria del próximo mes de Enero.— SALTA, Diciembre 1956.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14928 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Juan Bautista Capobianco o Francisco Capobianco.— SALTA, Diciembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14929 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, ci

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Villegas, de doña María Joaquina o Joaquina Vargas de Villegas y de Faustino Cristino o Cructino Faustino o Cructino Villegas.—

SALTA, Diciembre 18 de 1956.

Habilitase la feria de Enero de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14927 — EDICTO:

SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Carmen Martín García de García ó Carmen Martín de García.—

SALTA, Diciembre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14920 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Zárate y Baldomera Aguirre de Zárate, con el apercibimiento de ley.— Salta, Octubre 10 de 1956.— Se habilita la feria.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 21|12|56 al 4|2|57.—

Nº 14919 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Alemán.— Habilitase la Feria de Enero.— Anibal Urribarri, Secretario.— Salta, 18 de Diciembre de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 21|12|56 al 4|2|57.—

Nº 14918 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Francisco Prieto, y cita por treinta días a interesados.— Habilitada la feria.

SALTA, 7 de Noviembre de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20|12|56 al 1|2|57.

Nº 14917 — EDICTO — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez en lo C. y C., de 1ra. Inst. 2da. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO GARCIA TORRANO.— Habilitase feria.

SALTA, 17 de diciembre de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18|12|56 al 31|1|57

Nº 14913 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO o ALBERTO ESCUDERO, cuya sucesión declaróse abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957 para la publicación de edictos

SALTA, Diciembre 13 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19|12|56 al 31|1|57.

Nº 14912 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dñs Haidar Saade. Habilitese la Feria de enero para la publicación del presente edicto.— Salta, Diciembre 12 de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 18/12/56 al 30/1/57.

Nº 14905 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Antonio Nicolás Villada.

Salta, 14 de Diciembre de 1956.
Habilitase la Feria Judicial próxima de Enero.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18/12/56 al 30/1/57

Nº 14882 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil treinta días a herederos y acreedores de LOR GIO ABSALAMON PONCE, para que comparezcan y acreedores de don Antonio Nicolás Villada. Cita y emplaza por término de un mes a hacer valer sus derechos.— Queda habilitada la feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 13 de 1956.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 17/12/56 al 29/1/57.

Nº 14889 — SUCESORIO:

El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Alicia Ovejero de Arias.— Habilitase la feria de enero próximo para la presente publicación.

Salta, Diciembre 10 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 14/12/56 al 28/1/57.—

Nº 14890 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salomón Mocho, Franco. Para la publicación del presente habilitase el feriado judicial del próximo Enero de 1957. Salta, Diciembre 10 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 13/12/56 al 28/1/57.—

Nº 14888 — JUICIO SUCESORIO.—

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña Adelina Bolívar, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Noviembre 21 de 1956.—
e) 13 al 27/12/56.—

Nº 14882 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Robustiano Valdez, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, Diciembre 10 de 1956.— Feria habilitada.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 12/12/56 al 24/1/57.—

Nº 14858 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Campero.— Habilitese Feria.—

Salta, Diciembre 1º de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 6/12/56 al 18/1/57.—

Nº 14848 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ignacio Languasco.

SALTA, Noviembre 22 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 5/12/56 al 17/1/57.—

Nº 14843 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Martín Gómez, cuya sucesión declárase abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957 para la publicación de edictos.— Salta 22 de Noviembre de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 5/12/56 al 17/1/57.—

Nº 14828 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASASOLA DE RIERA ó MANUELA CASASOLA DE TEJERINA.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación del presente edicto.

Salta, Noviembre 29 de 1956
Santiago Fiori
e) 3/12 al 15/1/57

Nº 14826 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA OFFREDI DE LOPEZ. Habilitase Feria.

Salta, 29 de noviembre de 1956
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/12 al 15/1/57.

Nº 14825 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PENA. Habilitase Feria.

SALTA, 29 de noviembre de 1956
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/12 al 15/1/57

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14924 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo Lauandos Hnos, contra Sucesión Manuel Flores", Expte. Nº 20.033/56 cita por el término de 40 días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como

acreedor hipotecario y embargante respectivamente del inmueble de propiedad de la sucesión Manuel Flores, ubicado en Km. 1280 Departamento de Orán de esta provincia inscripto al folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro Nº 503 del Registro Inmobiliario para que comparezcan a hacer valer sus derechos preferentes hasta el momento de la escrituración, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Código de Proc. Salta, Noviembre 29 de 1956.

S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 24/12/56 al 19/1/57.

Nº 14925 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo- Lauandos Amado vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. Nº 20884/56" cita por cuarenta días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como acreedor hipotecario y embargante respectivamente del inmueble de propiedad de la sucesión de Manuel Flores, ubicado en Kilómetro 1280, Departamento de Orán de esta Provincia, inscripto al folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro Nº 503 del Registro Inmobiliario, a hacer valer sus derechos preferentes en el plazo de nueve días hasta el momento de la escrituración, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el art. 481 del Código de Procedimientos. Con habilitación de la feria del mes de Enero.— Salta, 30 de Noviembre de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
e) 24/12/56 al 19/1/57.—

Nº 14904 — CITACION A JUICIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Manuel B. Teseyra versus Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra, por Divorcio, Tenencia de hijos y Separación de bienes", cita por veinte días a doña Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra para que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento nombrarse Defensor Oficial. Salta, Diciembre 17 de 1956 Habilitase la Feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 18/12/56 al 16/1/57

Nº 14902 — EDICTO-CITACION A JUICIO: RICARDO DAY Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en la Penal, en los autos "Ejecución de Pianza Gobierno de la Provincia vs. Ricardo Joaquín Durand", cita y emplaza a don Ricardo Joaquín Durand para que se presente a estar a derecho en estos autos hasta tres días después de la última publicación que se efectuaran por treinta días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, haciéndole saber que si dejare de hacerlo se seguirá la ejecución adelantada en su rebeldía.— Se habilita la feria del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete para esta publicación.

Salta, Diciembre de 1956
e) 18/12/56 al 30/1/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 14987 — POR MANUEL C MICHEL —
INMUEBLE BASE \$ 8.300.—

El día 19 Febrero de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad remataré con la BASE de Ocho mil seis cientos pesos m'n equivalentes a las dos terceras partes de su v'n luación fiscal los derechos y acciones que corresponden al ejecutado en la finca denominadas "SALA VIEJA" o POBLACION ubicada en el partido de San José de Orquera departamento de Metán comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte y Oeste terrenos del Sr. EDUARDO ESCUDERO, Sud queños desconocidos y Este con el Río Pasaje. Título folio 38 asiento 3 de Libro 7 R.I. de Metán. Nomenclatura Catastral partida Nº 1. 000.— En el acto el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Penal en Juicio Tercera de Dominio Amanda Schulze de Saravia vs Rafa el M. Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Con habilitación de feria.—

(e) 8|1 al 18|2|57

Nº 14984 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS
TELLANOS — JUDICIAL — HELADERA E
LECTRICA "SIAM"—

El día 31 de Enero de 1957, a horas 19, en mi escritorio, de Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 16.128.— m'n. Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 44— Force lanit Nº 4772, completamente equipada, siendo su depositario judicial el señor Eduardo Martorell, y puede ser revisada por los interesados en San Martín 549, Ciudad.— Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación por exhorto librado por Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal en juicio seguido por S. I. A. M. DI TELLA LTDA. S. A. c/Nicolás Taiho. — En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del adquirente.— Publicación edictos ocho días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.— Con habilitación de feria.—

e) 7 al 16|1|57

Nº 14983 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS
TELLANOS — JUDICIAL — CONSERVADORA
ELECTRICA DE HELADOS Y HELADERA
SIAM.—

El día 28 de Enero de 1957, a horas 19, en mi escritorio Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 16.135.— m'n. una conservadora eléctrica de helados marca SIAM, modelo 91—4 Nº 218 y una heladera de igual marca, modelo 44, Force lanit Nº 2873, completamente equipadas.— Depositario judicial Sr. Eduardo Martorell, pudiendo revisarse en San Martín 549, ciudad.— Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, por exhorto librado por Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal en juicio seguido por S. I. A. M DI TELLA LTDA. S. A. c/ PEDRO GARCIA MARTINEZ e ISABEL SENDIN DE GAR

CTA.— En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del adquirente.— Publicación edictos 5 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 7 al 11|1|57.—

Nº 14982 — Por: MIGUEL C. TARTALOS
— JUDICIAL — CAMION "DODGE" 1940 —
SIN BASE.—

El día 16 de Enero de 1957 a horas 18, en mi escritorio, sito en calle Santiago del Estero 418, ciudad, remataré SIN BASE un camión marca "Dodge", modelo 1940, motor N—T—94—9631, chapa municipal Nº 3143, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Adolfo Mosca, calle Urquiza Nº 630, donde puede ser revisado diariamente.— El comprador en el acto del remate entregará el 30 o/o en efectivo como seña a cuenta del precio, el saldo al ser aprobado el remate por el Sr. Juez.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación — Ejecutivo Marcelo Saravia Bavio vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 284|56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Con habilitación de feria.—

e) 7 al 16|1|57.—

Nº 14974 — Por: ARTURO SALVA TIERRA
PARTAMENTO ANTA — BASE \$ 42.000.— %.

El día 14 de Febrero de 1957 a las 16 horas en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con la base de Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional o sea su valuación fiscal, las diez y seis avas partes en divisas de una fracción de la línea denominada "Puerta Chiquita", con superficie de Dos Mil Veinticinco hectáreas más o menos, ubicada en la primera sección del Dpto. Anta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Pozo Verde de Benjamín Herrera y Hnos. y finca Lomitas de la Sucesión de Ambrosio Figuerca; Sud, con la primera Merced de San Vicente de Juan Peyrotti y Félix Herrera y Pozo del Tigre de Juan Manuel Ruiz; Este, finca El Porvenir de Francisco Aramayo y al Oeste, con la Segunda Merced de San Vicente de los herederos de Luis Peyrotti.— Título: Folio 109, asiento 1, libro 4 títulos Anta.— Partida Nº 270.—

Acto continuo remataré SIN BASE, 23 vacas madres; 3 tamberas de 2 años; 6 toros de cuenta: 2 toros de 2 años; 2 toritos de un año; 7 terneras de 1 año; 24 chapas de zinc y una carretilla hierro, lo que se encuentra en la finca citada.— Depositario judicial el señor Mauro Herrera.— El comprador abonará en el acto el 30 o/o del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Natividad Moreno de Herrera". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Con habilitación de feria.—

e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 15002 — JUDICIAL — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU — CAMIONETA FORD V. 8 MODELO 1934.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecutivo Banco Provincial de Salta" vs. Saltasede S. R. L., el día martes 22 de Enero de 1957, a las once y treinta horas, en el Hall del Banco, ejecutante, calle España 625, venderé en pública subasta a mejor oferta y con la base de \$ 55.000 una Camioneta Ford V. 8, prendada bajo inscripción Nº 037900 e individualizada como modelo 1934, motor Nº 18—F— 590672—85 H. P. en buen estado de conservación.—

Se encuentra depositada en el "Garage Rosetto" Belgrano 349, donde puede ser revisada por los interesados.— Seña en el acto: 20 o/o. Comisión a cargo del comprador.— Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— M. Figuerca: Echazú, Martillero.— Habilitada la Feria.—

e) 11 al 17|1|57.—

Nº 14911 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — TERRENOS — CON BASE

El día Viernes 8 de Febrero de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 de esta Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos con liguos de propiedad del demandado, ubicados a inmediaciones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. mismo nombre; lotes que formaban la Villa Esperanza y que de acuerdo al plano Nº 79 se los designan como lotes Nº 4 y 5 de la manzana 7.— Títulos registrados al folio 231, asiento 1 del libro 6 R. U. Cerrillos.
Lote Nº 4: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 425,77 mts2. deducida la octava que abarca la esquina N. O.— Partida Nº 1357- Sección B Manz. 57b- Parcela 12— Base de Venta \$ 933.32 m'nac.— o sea las 2/3 partes de valor fiscal.
Lote Nº 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts. 2- Partida 1353- Sección B- Manz. 57b- Parcela 13- Base de Venta \$ 1.400.— m'n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña 30% Comisión al comprador.— Con habilitación de feria.

JUICIO: "Ejec. Viñedos y Bodegas, José Orfila Ltda. S. A. c/Roncaglia, Humberto. Expte. Nº 974|56.,..

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial- 5ª Nominación.

Salta, Diciembre 18 de 1956.

e) 18|12|56 al 30|1|57.

Nº 14908 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL.— Terreno en Orán.— Base \$ 2.600

El 3 de Febrero de 1957 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia segunda Nominación en juicio Ejecución de Sentencia José Spuches vs. Teobalda Flores venderé con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en el pueblo de Orán, calle Dorrego; parcela 6 manzana 55 Partida 112.— Comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Dorrego; Sud, propiedad de Gerez; Este propiedad de C. Villa y Oeste Herederos Zigarán.— Superficie 2580 mts2. (43 x 60) — Títulos inscriptos al folio asiento 1 Libro 24.— En

el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/12/56 al 30/1/57.

Nº 14897 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER. — JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA SILLETA, Dpto. ROSARIO DE LERMA.—

El día 31 de Enero de 1957 a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros 395, Ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000.— mín. el inmueble denominado "Chacarita" ubicado en el Partido La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, con una extensión aproximada de ocho hectáreas más o menos y los siguientes límites: Norte, con finca del Sr. Zigarán; Sud, propiedad de Leopoldo Romer; Este, propiedad de Germán Lindou, y Oeste con propiedad de Susesión de Cruz Guzmán de Romero.— Título: Registrado al folio 319, asiento 1 del Libro 3 de Registro de Inmuebles del Departamento Rosario de Lerma; catastro Nº 427.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 17.597 caratulado: "Sucesorio de Romero Fedro, Mercedes Quispe de, y Candelaria Zerpa o Caba de".— Señala el 20 o/o.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, y por cinco veces en diario El Norte.—

GUSTAVO A. BOLLINGER.—

e) 14/12/56 al 28/1/57.—

Nº 14796 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.733.33 MÍN.—

El día 14 de Enero de 1957, a las 18 horas, en calle Deán Funes 167, capital, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo Viñacos; Sud, con Arroyo Osma; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4, de R. I. de Chicoana. Partida Nº 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Con Habilitación de Feria.—

e) 29/11/56 al 10/1/57.

e) 10 a 31/12/56.—

Nº 14846 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN CHICOANA — BASE \$ 66.666.66.

El día 21 de Enero de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero, Nº 418, Ciudad.— remataré con la BASE de \$ 66.666.66 pesos o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Vi-

ñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Pcia. con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales Norte, con Arroyo Viñacos; Sud con Arroyo de Osma; Este Camino Provincial a los Valles; y a folio 86, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Chicoana, Partida Nº 421. En el acto el 30 o/o como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Oeste; con las cumbres de los cerros. Título Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García Expte. Nº 868/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Con Habilitación de feria.

MIGUEL C. TARTALOS. Martillero Público.

e) 5/10/56 al 17/1/57

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14979 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los que se consideren con mejor título en la Posesión Treintañal deducida por doña Berarda Ortiz de Abra, sobre el inmueble: Finca denominado "Tonono", ubicada en la jurisdicción de Dpto. San Martín, con los siguientes límites: Norte, Finca "Las Maravillas" que fue de la sucesión de don Francisco Tobar; Sud, Río Itiyuro; Este, propiedad de la Suc. Galarza y Oeste, propiedad que figura a nombre de Luis de los Ríos. Extensión: Media legua de frente sobre el cauce del río Itiyuro por dos leguas de fondo.— Superficie total 2.436 hectáreas.— Edictos 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— 3 días en diario "Norte".— Se habilita la feria del mes de enero de 1957.— Salta, 28 de Diciembre de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 7/1 al 16/2/57.—

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº 14891 — PRIMER TESTIMONIO.— ES CRITURA NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.— 574.— TRANSMISION GRATUITA DE ACCIONES SOCIALES, COMO ANTICIPA DE HERENCIA.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; ante mí: Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen: por una parte, el señor Miguel Sastre, quien firma "M. Sastre", y su esposa doña Rosa Tonello de Sastre, ambos casados en primeras nupcias, y por la otra, doña Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Alfredo Cabot; don Miguel Bartolomé Sastre, quien firma "M. B. Sastre", casado en primeras nupcias con doña Constanza López, y el ingeniero civil don Carlos Alberto Sastre, casado en primeras nupcias con doña María Sara Rodríguez, siendo los tres nombrados vecinos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, accidentalmente aquí y los dos restantes se domicilian en esta capital, y todos ellos son argentinos, mayores de edad, hábiles, de

mi conocimiento, doy fé, cómo que el señor Miguel Sastre concurre a este acto en su carácter de socio de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sastre y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo carácter como la existencia legal de la entidad citada los justifica con el contrato social respectivo otorgado por ante mí, el cual se transcribirá en lo pertinente y con los instrumentos privados que lo modifican: "Escritura número doscientos... En la ciudad de Salta... a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Martín J. Orozco, escribano público... comparecen los señores Miguel Sastre, que firma "M. Sastre", casado en primeras nupcias con doña Rosa Tonello... don Luis Alberto Arnoldi... don Miguel Bartolomé Sastre... don Enrique Artigas... don Mario Job Amador... y Heraclio Ismael del Corro... Primero: Constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la explotación del negocio en la compra venta de cereales y legumbres secas... frutos del país, comisiones, consignaciones y representaciones comerciales, al macenamiento y distribución de toda clase de mercaderías de producción, nacional o extranjera, su importación y exportación... Segundo: ...bajo la razón social de "Sastre y Compañía-Sociedad de Responsabilidad", durará diez años contados desde el primero de abril del año en curso mil novecientos cincuenta y tres... y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta. Tercero: El capital social lo constituye la suma de Dos millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la proporción de: novecientos setenta y seis cuotas el señor Miguel Sastre... y que han integrado totalmente

Décimo Tercero: Ningún socio puede ceder total o parcialmente sus derechos o sus cuotas de capital a terceras personas extrañas a la sociedad, sin la previa conformidad de los demás asociados, prestada por el voto favorable de los tres cuartos del capital. Décimo cuarto: La sociedad llevará un libro de actas en el que se consignarán las decisiones que tomen los socios. Para que toda resolución o acuerdo sea aprobado será invariablemente necesario el voto favorable que represente los tres cuartos del capital social. Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el 1er. Testimonio al folio 471/472 asiento Nº 2993 del libro 25 de Contratos Sociales hoy 7 de Agosto de 1953. Francisco Lira. Hay tres sellos... Acta número dos.— En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el domicilio legal de Sastre y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Luis Alberto Arnoldi, Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro. El señor Miguel Bartolomé Sastre, exhibe carta poder extendida por el señor Miguel Sastre... Encontrándose representado el total del capital... de acuerdo a lo que establece el artículo décimo cuarto

“veniencia de modificación parcial del Contrato del contrato social y tratándose sobre la cuestión social en sus artículos Sexto, Octavo, Décimo, décimo segundo y décimo quinto”... “Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.— Se anotó el presente instrumento al folio 368, asiento N° 3344 del Libro N° 26 de Contratos Sociales hoy nueve de Agosto de 1955.— Francisco Lira. Anibal Urribarri.— Hay tres sellos”— “Acta número cuatro.— Reunidos en esta ciudad de Salta, el día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, en el domicilio legal de “Sastre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, los señores: Luis Alberto Arnoldi, Miguel Bartolomé Sastre, éste último por sí y por representación del señor Miguel Sastre, según acta poder... Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro, y encontrándose en consecuencia representado la totalidad del capital social, se inicia la asamblea extraordinaria, para tratar el asunto que se menciona a continuación... Cumpliéndose con los deseos de los señores Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi, de facilitar a los señores Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro, el aumento de su capital... deciden ceder en venta parte de sus cuotas de capital dentro de la siguiente distribución: “El señor Miguel Sastre: vende al señor Enrique Artigas, treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional.— Vende también al señor Mario Job Amador, veintiocho cuotas de mil pesos cada una en la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional. Y vende también al señor Heraclio Ismael del Corro, veintiocho cuotas de mil pesos cada una en la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional... M. B. Sastre.— E. Artigas.— L. A. Arnoldi.— M. J. Amador.— I. del Corro. “Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.— Se anotó el presente instrumento venta cuotas sociales al folio 369, asiento N° 3345 del libro N° 26 de Contratos Sociales, hoy nueve de agosto de 1955. Francisco Lira.— Anibal Urribarri. Hay tres sellos.— “Acta número cinco.— En la ciudad de Salta, el día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el domicilio legal de la razón social “Sastre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, la total del capital social que compone la misma, señores Luis Alberto Arnoldi, Miguel Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro.— El señor Miguel Bartolomé Sastre, concurre por sí y en representación del señor Miguel Sastre, según carta poder mencionada en acta anterior.— Teniéndose en cuenta que de acuerdo a las compras y ventas de cuotas de capital social, efectuada por acta número cuatro, anterior a la presente y de esta misma fecha, corresponde modificar el artículo tercero, del contrato social el que quedará en lo sucesivo como se expresa a continuación: Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Trecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que corresponden a los socios en la siguiente proporción de: Ochocientos ochenta y cinco cuotas de Mil Pesos cada una al señor Miguel Sas-

tre, o sea un total de Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.— Seiscientos doce cuotas de Mil Pesos al señor Luis Alberto Arnoldi, o sea un total de Seiscientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.— Quinientas cuarenta y tres cuotas al señor Miguel Bartolomé Sastre, o sea un total de Quinientos Cuarenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.— Cien cuotas de Mil Pesos cada una al señor Enrique Artigas o sea un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.— Ochenta cuotas de Mil Pesos cada una al señor Mario Job Amador o sea un total de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y ochenta cuotas de Mil Pesos cada una al señor Heraclio Ismael del Corro, o sea un total de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.— Que quedan autorizados los señores Miguel Bartolomé Sastre y Enrique Artigas para que, en forma conjunta o separada gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes a fin de que tengan estas modificaciones de contrato el valor legal correspondiente.— En plena conformidad, firman todos los socios presentes en esta ciudad de Salta en la fecha citada al principio.— M. B. Sastre.— E. Artigas.— I. del Corro.— M. J. Amador.— Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.— “Se anotó el presente instrumento al folio 370, asiento N° 3346 del libro N° 26 de Contratos Sociales, hoy nueve de Agosto de 1955.— Francisco Lira.— Anibal Urribarri”— Hay tres sellos.— Las precedentes transcripciones son copia fiel de las partes pertinentes de los instrumentos mencionados, que hacen a la justificación del carácter de socio del primero de los comparecientes y de todos los demás actos a celebrarse por esta escritura; y el señor Miguel Sastre, en tal carácter dice: Que habiendo resuelto hacer transferencia gratuita como anticipo de herencia a favor de sus hijos: doña Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot; don Miguel Bartolomé Sastre, y don Carlos Alberto Sastre, de doscientas dieciséis cuotas de Un Mil Pesos cada una para cada uno de los nombrados o sea por un total de seiscientos cuarenta y ocho cuotas de Un Mil Pesos cada una, de las ochocientos ochenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad “Sastre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, como su aporte por capital a la misma.— Que dicha determinación ha sido oportunamente comunicada a la sociedad, a fin de que ésta se pronuncie dando o prestando su conformidad a la transferencia de que se trata e incorporando, como consecuencia de ella, a los beneficiarios, a la sociedad en el carácter de socios, y ésta, así lo hizo, según resulta del acta respectiva, que corre al folio veintinueve del libro Copiador de Actas de la Sociedad, cuyo instrumento en copia firmada por los socios tengo a la vista y que transcrita, dice: “Acta número siete.— En la ciudad de Salta, a veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Miguel Sastre, Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael

del Corro, todos componentes de la razón social Sastre y Cía. S. R. L. el señor Miguel Sastre manifiesta que: de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero del contrato social, ha resuelto ceder a título gratuito de las dos terceras partes de las cuotas de capital suscritas e integradas a su nombre, haciéndolo en partes iguales a favor de sus hijos: Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, Miguel Bartolomé Sastre y Carlos Alberto Sastre, por un total de Seiscientos cuarenta y ocho cuotas; correspondiendo en consecuencia a cada uno de sus hijos doscientas dieciséis cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, quienes por este hecho y en consecuencia quedarán incorporados en calidad de socios de la firma “Sastre y Cía. S. R. L.— Que habiendo consultado con anterioridad esta determinación al señor Luis Alberto Arnoldi, también componente de la firma Sastre y Compañía S. R. L., y ausente en este acto, el señor Arnoldi ha manifestado su conformidad, según carta que corre agregada a la presente y que transcrita textual e íntegramente dice: “Buenos Aires, Noviembre 17 de mil novecientos cincuenta y seis. Señores Sastre y Cía. S. R. L. Mitre 685.— Salta.— De mi consideración: De acuerdo al artículo trece del contrato social, en cuanto a la transferencia de cuotas de capital, que el Sr. Miguel Sastre puede hacer a sus hijos, doy mi conformidad para que se varíe la forma establecida en dicho artículo realizándose como transmisión gratuita en vez de venta.— En consecuencia, esa transferencia sería e 216 cuotas de capital a cada uno de sus hijos: Doña Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, Miguel Bartolomé Sastre y Carlos Alberto Sastre.— Sin otro motivo les saludo atte. L. A. Arnoldi.— En consecuencia se encuentra personalmente y por carta poder el total de los socios que componen la sociedad Sastre y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que establece el artículo décimo cuarto del contrato social, los socios presentes señores Enrique Artigas, Mario Job Amador, Heraclio Ismael del Corro y Miguel Bartolomé Sastre, manifiestan su plena conformidad a lo propuesto por el señor Miguel Sastre y aceptan el voto dado por carta por el señor Luis Alberto Arnoldi, firmando los presentes para constancia, en esta ciudad de Salta en la fecha indicada al comienzo de la presente.— M. Sastre.— E. Artigas, M. J. Amador, M. B. Sastre.— I. del Corro”— Es copia literal del referido instrumento el que, conjuntamente con la carta original del señor Luis Alberto Arnoldi, a que alude el mismo, quedan incorporados al cuerpo de esta escritura como parte de ella, doy fe.— En consecuencia, el socio señor Miguel Sastre, llevando a efecto su determinación, en mérito al acuerdo prestado por los socios de la entidad de que se trata, viene por este acto a hacer transferencia gratuita como anticipo de herencia, de una parte de su aporte por capital a la misma, a favor de sus hijos: Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, Miguel Bartolomé Sastre y Carlos Alberto Sastre, o sea de seiscientos cuarenta y ocho cuotas de Un Mil Pesos cada una, distribuidas entre los nombrados benefi-

ciarios por partes iguales, es decir, doscientas dieciséis cuotas que importan Doscientos dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal para cada uno de ellos; las cuotas que por este acto se transfieren gratuitamente se deducen de las ochocientas ochenta y cinco que el señor Miguel Sastre tiene con su aporte de capital dentro de la sociedad "Sastre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que surjen del contrato social constitutivo de la misma y de los instrumentos privados que lo modifican, según se ha relacionado precedentemente.— En tal virtud, el señor Miguel Sastre, realiza esta transferencia gratuita, como anticipo de herencia a favor de sus nombrados hijos con arreglo a la ley y los subroga en todos sus derechos inherentes a su calidad de socio de Sastre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de cuotas transferidas a cada uno, colocándolos en consecuencia, dentro de la misma, en igual carácter al que él inviste. En este estado, la señora Rosa Tonello de Sastre, por tratarse de bienes gananciales los que su esposo transfiere gratuitamente, por este acto, a favor de sus hijos, manifiesta: Que ratifica en todas sus partes este contrato a la vez que hace formal renuncia en favor de los beneficiarios a todo derecho o acción que tiene o pudiera tener por cualquier causa, razón o título, sobre las seiscientas cuarenta y ocho cuotas de Un Mil Pesos, objeto de esta transferencia, y distribuidas en iguales partes entre sus hijos citados.— Presentes en este acto los señores Enrique Artigas, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Remolá; Mario Job Amador, casado en primeras nupcias con doña Emma Lidia Fortunay, y don Heraclio Ismael del Corro, casado en primeras nupcias con doña Florentina Gonella; siendo todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de socios de "Sastre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo cual está plenamente justificado con el contrato constitutivo de dicha entidad y con los actos posteriores que la modifican y de cuyos instrumentos ya se ha hecho relación precedentemente, y los ya mencionados señores Miguel Sastre y Miguel Bartolomé Sastre, que como los anteriores también concurren a este acto en su carácter de socios de la sociedad de que se trata, y todos ellos dicen: Que constituyen la casi totalidad de los asociados de la misma, y que en mérito a la resolución tomada por el señor Miguel Sastre, de transferir gratuitamente como anticipo de herencia de una parte de su aporte por capital en la sociedad o sean seiscientas, cuarenta y ocho (648) cuotas de Un Mil Pesos cada una, en favor de sus hijos: Josefa Margarita de Valle Sastre de Cabot, Miguel Bartolomé Sastre y Carlos Alberto Sastre distribuidas entre éstos por partes iguales, y a lo resuelto por la Asamblea de socios celebrada con fecha veintiseis de noviembre próximo pasado, según resulta del acta correspondiente la cual ha sido ya transcripta en el curso de este contrato, de la que surge la absoluta conformidad prestada por todos para la ejecución del mismo, vienen por este mismo acto y en el carácter que invocan a ratificar y aceptar

la transferencia de que se trata y en su mérito a declarar a doña Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot y a don Carlos Alberto Sastre, incorporados a la sociedad "Sastre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en calidad de socios de la misma con todos los derechos y obligaciones inherentes que emergen de los contratos relacionados.— Aceptación: 1º) Los señores Miguel Bartolomé Sastre y Carlos Alberto Sastre y doña Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, manifiestan que aceptan para sí la precedente transferencia gratuita como anticipo de herencia que les hacen sus padres a su favor; y 2º) La señora Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot y don Carlos Alberto Sastre, a su vez, declaran: Que también aceptan su incorporación a la sociedad mencionada como socios de la misma y se someten a las disposiciones del contrato social y sus modificaciones, que conocen en todas sus partes y se obligan conforme a la ley.— Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes con los testigos don Martín Leguizamón y don Oscar Reynaldo Loutaif, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Queda otorgada en ocho sellos notariales numerados correlativamente desde el treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho al presente y sigue a la escritura que termina al folio un mil setecientos sesenta y uno de este protocolo.— M. Sastre.— Rosa T. de Sastre.— Josefa M. Sastre de Cabot.— M. B. Sastre.— C. A. Sastre.— E. Artigas.— M. J. Amador.— I. del Corro.— Tgo: M. Leguizamón.— Tgo: O. R. Loutaif.— Ante mí: Martín Orozco.— Está mi sello notarial. Concuerda con su matriz, doy fe.— Para los interesados expido esta primera copia que firmo y sello en Salta, a tres días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— MARTIN J. OROZCO, Escribano Nacional.— e) 9 al 15/1/57.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15000 Dr. AYBAR — 20 de Febrero 142 SALTA

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

De conformidad ley 11.867, art. 2º Bartolomé Munar propietario Bar y Parrillada "Don Bartolo", ubicado en Córdoba esquina Tucumán, transfiere el mismo a don Tito Gallini. Vendedor toma a su cargo cualquier obligación a pagar. Ambos contratantes constituyen domicilio efectos legales, estudio doctor Aybar, 20 de Febrero 142.—

BARTOLOME MUNAR — TITO GALLINI e) 10 al 16/1/57.

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 15005 — UNION SIRIO LIBANESA — SALTA — CONVOCATORIA.—

De acuerdo a lo establecido en el Art. 93 de los Estatutos, convócase a los señores socios de la Unión Sirio Libanesa de Salta a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 27 de enero de 1957, a horas 14, en la sede de la Institución, Avda. San

Martín Nº 673, a objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria semestral.
- 3º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 4º Informe del Organismo de Fiscalización.

SALTA, Enero 2 de 1957.—

ISAAC M. YUDI, Presidente.— ANGEL TSSA, Secretario.—

Art. 96.— El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 14/1/57.

Nº 15004 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL NORTE ARGENTINO LIMITADA — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.—

Convócase a los asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda., a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1957 a horas 22 en su local provisorio, sito en calle Corrientes Nº 519, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del año 1956.
- 3º Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.—

CORNELIO P. GOMEZ, Presidente.— JOSE RAMON CRISOL, Secretario.—

e) 14 al 15/1/57.—

Nº 14936 — SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA. CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Enero de 1957 a las 11.00 horas en Balcarce 433, Salta, para tratar lo siguiente:

- 1º. Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
- 2º. Distribución de Utilidades.
- 3º. Elección de Presidente del Directorio y un Director por terminación del mandato de los cuales incumbentes.
- 4º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Artículo 16 de los Estatutos referentes a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

e) 26/12/56 al 16/1/57.

EL DIRECTOR